

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 1104** *Resolución de 10 de enero de 2012, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se corrigen errores en la de 20 de diciembre de 2011, por la que se publica el concierto suscrito con entidades de seguro para el aseguramiento de la prestación de asistencia sanitaria en territorio nacional durante los años 2012 y 2013, y se dispone el periodo ordinario para elegir la entidad prestadora de la asistencia sanitaria.*

Advertidos errores materiales en la Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Concierto suscrito por la Mutualidad con entidades de seguro para el aseguramiento de la prestación de asistencia sanitaria en territorio nacional durante los años 2012 y 2013, con previsión de prórrogas por plazos de un año, con un máximo de dos, y se dispone el período ordinario para elegir la entidad prestadora de la asistencia sanitaria, publicada en el «BOE» número 306, de 21 de diciembre de 2011, se procede a su rectificación del siguiente modo:

1.º En la página 139833, en el ordinal Cuarto, línea quinta, donde dice «... que se relacionan en el apartado segundo de esta Resolución...», debe decir «... que se relacionan en el apartado Primero de esta Resolución...»

2.º En la página 139882, en la cláusula 3.6.1, en el listado de municipios y agrupaciones de municipios que corresponden al Nivel II de Atención Especializada que se relacionan, ha de incluirse en la provincia de Barcelona la agrupación de municipios compuesta por Sant Feliu de Llobregat/ San Joan Despí/El Prat de Llobregat/Esplugues de Llobregat, quedando el listado en el que se relacionan los municipios y agrupaciones de municipios que corresponden al Nivel II de Atención Especializada, de la siguiente forma:

Provincia	Municipios y agrupaciones nivel II
A Coruña	Oleiros.
A Coruña	Arteixo.
A Coruña	Carballo.
A Coruña	Ferrol/Narón.
Albacete	Hellín.
Alicante	Alcoy/Ibi.
Alicante	Denia/Javea.
Alicante	Elda/Petrer/Villena.
Alicante	San Vicente de Raspeig/San Joan d' Alacant.
Alicante	Alfas del Pí/Altea/Benidorm/Villajoyosa/Calpe.
Asturias	Siero.
Asturias	Langreo/Mieres.
Badajoz	Almendralejo/Mérida.
Badajoz	Don Benito/Villanueva de la Serena.
Barcelona	Sant Andreu de la Barca/Molins del Rei/Sant Vicenc dels Horts.
Barcelona	Barberá del Vallés/Ripollet/Cerdenyola del Vallés.
Barcelona	Igualada.
Barcelona	Vilafranca del Penedés.
Barcelona	Castelldefels/Gavá/Viladecans.
Barcelona	Granollers/Mollet del Vallés/Moncada i Reixac.

Provincia	Municipios y agrupaciones nivel II
Barcelona	Sant Feliu de Llobregat/Sant Joan Despí/El Prat de Llobregat/Espugues de Llobregat.
Barcelona	Vic/Manlleu.
Barcelona/Tarragona.	Vilanova i la Geltrú/El Vendrell (Tarragona).
Bizkaia	Santurzi/Portugalete.
Bizkaia	Basauri/Sestao.
Burgos	Aranda de Duero.
Burgos	Miranda de Ebro.
Cáceres	Plasencia.
Cantabria	Castro- Urdiales.
Cantabria	Torrelavega.
Cantabria	Camargo.
Cádiz	Chiclana de la Frontera/Puerto Real.
Castellón	Villa-Real.
Castellón	Vall d'Uixó (la).
Castellón	Borriana (Burriana).
Ciudad Real	Puertollano.
Ciudad Real	Valdepeñas.
Ciudad Real	Alcazar de San Juan.
Ciudad Real	Tomelloso.
Córdoba	Lucena.
Córdoba	Puente Genil.
Girona	Blanes/Lloret de Mar.
Girona	Figueres.
Girona	Olot.
Girona	Salt.
Granada	Motril.
Guadalajara	Azuqueca de Henares.
Gipuzkoa	Irún/Enterria.
Illes Balears	(Isla de Mallorca) Lluc Major.
Illes Balears	(Isla de Ibiza) Eivissa/Santa Eulalia de Río/San Josep de Sa.
Illes Balears	(Isla de Mallorca) Manacor.
Illes Balears	(Isla de Mallorca) Calviá/Marratxi.
Jaén	Andújar.
Jaén	Linares.
Jaén	Úbeda.
Las Palmas	(Isla de Fuerteventura) Puerto del Rosario.
Las Palmas	(Isla de Gran Canaria) Santa Lucía de Tirajar/San Bartolomé de Tirajana.
Las Palmas	(Isla de Lanzarote) Arrecife.
Las Palmas	(Isla de Gran Canaria) Arucas.
León	Ponferrada.
León	San Andrés de Rabán.
Madrid	Aranjuez.
Madrid	Colmenar Viejo/Tres Cantos.
Madrid	Coslada/San Fernando de Henares.
Madrid	Galapagar/Collado Villalba/Torrelodones.
Madrid	Valdemoro.
Madrid	Pinto.
Madrid	Arganda del Rey.
Madrid	Rivas-Vaciamadrid.
Madrid	Majadahonda.
Málaga	Alhaurín de la Torre.
Málaga	Antequera.

Provincia	Municipios y agrupaciones nivel II
Málaga	Ronda.
Murcia	San Javier/San Pedro de Pinatar.
Murcia	Torrepacheco.
Murcia	Yecla.
Murcia	Cieza.
Murcia	Molina de Segura/Torres de Cotillas.
Murcia	Alcantarilla.
Murcia	Águilas.
Navarra	Tudela.
Pontevedra	Villagarcía de Arousa.
Sevilla	Écija.
Sevilla	La Rinconada.
Sevilla	Mairena de Aljarafe.
Sevilla	Utrera.
Sevilla	Palacios y Villafranca.
Tarragona	Amposta/Tortosa.
Tenerife	(Isla de Tenerife) La Orotava/Puerto de la Cruz/Los Realejos.
Valencia	Quart de Poblet/Manises.
Valencia	Alzira/Carcaixent.
Valencia	Burjassot/Paterna/Mislata.
Valencia	Ontinyent.
Valencia	Sagunto.
Valencia	Xirivella/Alaquás/Aldaia.

Madrid, 10 de enero de 2012.–El Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, José María Fernández Lacasa.